



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 28 de abril de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-CM-MDVA celebrada el 28 de abril de 2025, Informe N° 2394-2025-GDUR-MDVA de fecha 03 de abril de 2025, Memorándum N° 1065-2025-MDVA/GM de fecha 03 de abril de 2025, Informe N° 418-2025-OGAJ-MDVA de fecha 04 de abril de 2025, Informe N° 129-2029-GM/MDVA de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 2394-2025-GDUR-MDVA de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las entidades del poder ejecutivo, gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales a la información contenida en la base grafica registral;

Que, conforme el artículo 10 de la Ley N° 26366, "Crease la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como Organismo Descentralizado Autónomo del Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con Personería Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional jurídico registral, técnico, económico, financiera y administrativa";

Que, mediante Memorándum N° 1065-2025-MDVA/GM de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al Convenio entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 418-2025-OGAJ-MDVA de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que no existe ningún impedimento para que la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos celebren un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, sobre "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las entidades del poder ejecutivo, gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales a la información contenida en la base grafica registral";

Que, mediante Informe N° 129-2029-GM/MDVA de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía la propuesta de convenio entre



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sunarp y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración del convenio específico de cooperación interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26, artículo 9° de la Ley N° 27972, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las entidades del poder ejecutivo, gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales a la información contenida en la base grafica registral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor **GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**, la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las entidades del poder ejecutivo, gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales a la información contenida en la base grafica registral.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE